



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE LA HAYA

La Haya, 13 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA LA HAYA N°005/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Delft, Países Bajos, un evento de Workshop y Networking de servicios chilenos de arquitectura, a realizarse el día 20 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de Chile en La Haya, Países Bajos, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de alimentación durante el evento Workshop y Networking de servicios chilenos de arquitectura.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Salazar Bedrijfsdiensten ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con Salazar Bedrijfsdiensten, N° de identificación KVK 27265039, con domicilio en Jacob Schorerlaan 132, 2525 ZB, La Haya, Países Bajos, los servicios de alimentación durante el Workshop y Networking de servicios chilenos de arquitectura, en la ciudad de Delft, hasta por un monto total de € 700.- (setecientos Euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION
PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN A CARGO DEL
DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE LA HAYA

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en La Haya, Países Bajos y en el marco de la realización del evento de Workshop y evento Networking de Servicios chilenos de arquitectura, a cargo de ProChile, se ha estimado necesario contratar de los servicios de alimentación durante el evento Workshop y Networking de servicios chilenos de arquitectura.

Requerimientos

- Servicios de alimentación.
- Fecha de prestación del servicio: 20 de octubre 2017
- Tiempo: 4 horas, desde las 15:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.
- Debe incluir como mínimo:
 - 30 empanadas
 - 30 canapés con quinoa
 - 30 canapés vegetarianos
 - 30 canapés dulces
 - 30 canapés dulces alfajores
 - 46 canapés con extra quinoa
 - Servicio de garzón
 - Menaje

Monto máximo total

El valor máximo a pagar es € 700.- (setecientos Euros).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:



ORDEN DE COMPRA LA HAYA N°005/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Raamweg 2, CP 2596HL
TELEFONO:	+31703645252
FAX:	No aplica
FECHA ENVIO OC:	Octubre de 2017
SEÑOR (ES):	Salazar Bedrijfsdiensten
N° IDENTIFICACIÓN:	KVK 27265039
DIRECCIÓN:	Jacob van Schorenlaan 132, 2525 ZB, La Haya , Países Bajos
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en La Haya, Países Bajos
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de alimentación durante el Workshop y Networking de servicios chilenos de arquitectura, en la ciudad de Delft.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Salazar Bedrijfsdiensten
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SALAZAR BEDRIJFSDIENSTEN</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en La Haya, Países Bajos y en el marco de la realización del evento de Workshop y evento Networking de Servicios chilenos de arquitectura, a cargo de ProChile, se ha estimado necesario contratar el servicio de Alimentación.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de alimentación. - Fecha de prestación del servicio: 20 de octubre 2017 - Tiempo: 4 horas, desde las 15:00 hrs hasta las 19:00 hrs. - Debe incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> i. 30 empanadas ii. 30 canapés con quinoa iii. 30 canapés vegetarianos iv. 30 canapés dulces v. 30 canapés dulces alfajores vi. 46 canapés con extra quinoa vii. Servicio de garzón viii. Menaje <p>Monto máximo total El valor máximo a pagar es € 700.- (setecientos Euros).</p>

OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de Salazar Bedrijfsdiensten, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.2) El pago se realizará de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;3) El pago podrá efectuarse podrá realizarse a través de transferencia electrónica, para lo cual Salazar Bedrijfsdiensten deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
-----------------------	--

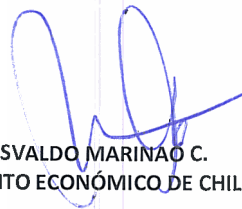
IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Salazar Bedrijfsdiensten, es don C. Salazar, siendo su único dueño.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Salazar Bedrijfsdiensten ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSVALDO MARINAO C.
JEFE DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN LA HAYA

PRO/CHILE

Ministry of Foreign Affairs of Chile
Trade Commission of Chile In The Hague

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Haya, Países Bajos.
2. Departamento Europa.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.